



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
30442/2025	La Junta de Gobierno Local	06/11/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 2. VIVIENDA: 30442/2025 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PARA FACILITAR SOLUCIONES HABITACIONALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, en fecha 8 de octubre de 2025, acordó aprobar las Bases reguladoras de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad 2025.

Visto que la base 11ª de las reguladoras de la convocatoria establece en su apartado segundo, subapartado primero, lo siguiente:

“El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el día 7 de noviembre de 2025, incluido.”

Visto que el extracto de la convocatoria se publicó el pasado día 14 de octubre de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 123.

Visto que a fecha 3 de noviembre de 2025 consta en la Oficina Municipal de Vivienda, que únicamente se han presentado 19 solicitudes, y con la finalidad de poder ampliar la concurrencia a esta convocatoria y conseguir el objetivo de la subvención, que no es otro, que facilitar una solución habitacional a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar, y a otras personas especialmente vulnerables por concurrir las condiciones establecidas en las bases reguladoras, dentro del ámbito territorial del municipio de Castellón de la Plana, y que el crédito asignado a esta convocatoria pueda llegar al mayor número de personas destinatarias, se estima necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 11ª.2.1 hasta el 14 de noviembre de 2025, incluido.

Considerando el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece lo siguiente:





“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

...

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Oficina Municipal de Vivienda, de fecha 4 de noviembre de 2025 conformado por el Director de Urbanismo.

Por todo lo cual, y a propuesta de la Concejalía delegada de Vivienda, en el uso de de la competencia recogida en el punto I.3 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, previa declaración de la urgencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad 2025, establecido en la base 11ª.2.1 de la reguladoras de la convocatoria, cuyo extracto fue publicado en el BOP n.º 123 de fecha 14 de octubre de 2025, hasta el 14 de noviembre de 2025, incluido.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

